COOTRACHICA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA
Nit: 891800044-1 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL-NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE EN RENTA- DEC 1625 DE 2016 ART. 1.2.1.5.1.48
CALLE 21 N 41 10 DUITAMA BOYACA Tel. 7603143

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FEC 7870

Adquiriente	SENA	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 899999034-1 Tels:	May-26-2023	CREDITO CXC SERVICIO DE TRANSPORTE
Direccion	KM 1 VIA PANTANO DE VARGAS Duitama - Boyacá	Vencimiento	Vendedor
		May-26-2023	COOPERATIVA DE

#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
1	052	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO AGUDELO SANDOVAL EDEN RENE		1.00	3,936,032.00	3,936,032.00
2	061	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO RODRIGUEZ CORREDOR ROSA		1.00	368,788.00	368,788.00
3	053	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO CASTRO ALARCON WILLIAM DARIO		1.00	4,984,321.00	4,984,321.00
4	054	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO CHAPARRO RUEDA JAVIER ERNESTO		1.00	4,474,853.00	4,474,853.00
5	067	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO GUTIERREZ LEMUS CARLOS FERNANDO		1.00	3,989,613.00	3,989,613.00
6	056	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO PARRA DE CASTRO MARIELA		1.00	461,164.00	461,164.00
7	028	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO VELANDIA		1.00	220,583.00	220,583.00
8	103	HECTOR SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO RODRIGUEZ CORREDOR ANGEL MARIA		1.00	2,089,143.00	2,089,143.00
9	028	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO VELANDIA		1.00	2,089,143.00	2,089,143.00
10	030	HECTOR SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO BERDUGO CELY JOSE ALBERTO		1.00	4,572,385.00	4,572,385.00
11	066	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO BONILLA WILSON		1.00	4,268,174.00	4,268,174.00
12	028	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO VELANDIA		1.00	2,873,788.00	2,873,788.00
13	040	HECTOR SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO COLMENARES NELSON		1.00	6,359,065.00	6,359,065.00

Pasan...$ **40,687,052.00**

Subtotal **40,687,052.00**

Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764035742388 de Sep-07-2022 Vigencia: 12 meses Vence: Sep-07-2023 Rango: FEC 7372-10000

CUFE: 54832f0360cf6a68e92cc93efc9f378b573e8d4ddba386926469fc237ce5b08a55b010779fcdcb98d8012ff9cd4a62e3
Fecha/hora validacion DIAN: May-26-2023 03:40pm Fecha/hora generacion: May-26-2023 03:40pm Elaboró: RONAL RODRIGUEZ Pág: 1/5

COOTRACHICA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA
Nit: 891800044-1 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL-NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE EN RENTA- DEC 1625 DE 2016 ART. 1.2.1.5.1.48
CALLE 21 N 41 10 DUITAMA BOYACA Tel. 7603143

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FEC 7870

Adquiriente	SENA	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 899999034-1 Tels:	May-26-2023	CREDITO CXC SERVICIO DE TRANSPORTE
Direccion	KM 1 VIA PANTANO DE VARGAS Duitama - Boyacá	Vencimiento	Vendedor
		May-26-2023	COOPERATIVA DE

#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
					Vienen...$	
14	040	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO COLMENARES NELSON		1.00	3,087,029.00	3,087,029.00
15	067	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO GUTIERREZ LEMUS CARLOS FERNANDO		1.00	2,989,695.00	2,989,695.00
16	060	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO CRISTIANO RIAÑO JOSE MOISES		1.00	3,822,800.00	3,822,800.00
17	068	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO CARVAJAL ORJUELA RENNE		1.00	14,129,128.00	14,129,128.00
18	058	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO NIÑO CHAPARRO EDUARDO		1.00	2,133,454.00	2,133,454.00
19	0104	SERV. TTE INGRESO PARA COOTRACHICA VEH730		1.00	2,777,880.00	2,777,880.00
20	041	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO GUTIERREZ CHAPARRO WILSON ALEXAND		1.00	5,640,168.00	5,640,168.00
21	039	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO VARGAS MONTAÑEZ MARIA GLORIA		1.00	3,531,291.00	3,531,291.00
22	161	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO TORRES CETINA RICARDO		1.00	3,592,520.00	3,592,520.00
23	030	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO BERDUGO CELY JOSE ALBERTO		1.00	4,377,199.00	4,377,199.00
24	014	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO TORRES LIZARAZO JOSE ALFONSO		1.00	8,947,061.00	8,947,061.00
					Pasan...$	55,028,225.00

			Subtotal 95,715,277.00
Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764035742388 de Sep-07-2022 Vigencia: 12 meses Vence: Sep-07-2023 Rango: FEC 7372-10000			



COOTRACHICA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA
Nit: 891800044-1 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL-NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE EN RENTA- DEC 1625 DE 2016 ART. 1.2.1.5.1.48
CALLE 21 N 41 10 DUITAMA BOYACA Tel. 7603143

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FEC 7870

Adquiriente	SENA	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 899999034-1 Tels:	May-26-2023	CREDITO CXC SERVICIO DE TRANSPORTE
Direccion	KM 1 VIA PANTANO DE VARGAS Duitama - Boyacá	Vencimiento	Vendedor
		May-26-2023	COOPERATIVA DE

#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
					Vienen...$	
25	162	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO SAAVEDRA SIABATO JHONNY HERNAN		1.00	4,993,928.00	4,993,928.00
26	0100	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO SERRANO SALINAS WILLIAM		1.00	110,292.00	110,292.00
27	089	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO ARAQUE ESTUPIÑAN JOSE TEODULO		1.00	344,207.00	344,207.00
28	056	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO PARRA DE CASTRO MARIELA		1.00	330,875.00	330,875.00
29	069	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO VELANDIA DE GONZALEZ BLANCA		1.00	116,958.00	116,958.00
30	069	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO VELANDIA DE GONZALEZ BLANCA		1.00	116,958.00	116,958.00
31	058	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO NIÑO CHAPARRO EDUARDO		1.00	116,958.00	116,958.00
32	095	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO PEREZ BERDUGO IVAN ALBERTO		1.00	116,958.00	116,958.00
33	082	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO TIBADUIZA RINCON JOHN ALEXANDER		1.00	334,208.00	334,208.00
34	083	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO SANCHEZ BERNAL LAURA NATALIA		1.00	334,208.00	334,208.00
					Pasan...$	6,915,550.00

	Subtotal 102,630,827.00

Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764035742388 de Sep-07-2022 Vigencia: 12 meses Vence: Sep-07-2023 Rango: FEC 7372-10000

COOTRACHICA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA
Nit: 891800044-1 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL-NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE EN RENTA- DEC 1625 DE 2016 ART. 1.2.1.5.1.48
CALLE 21 N 41 10 DUITAMA BOYACA Tel. 7603143

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FEC 7870

Adquiriente	SENA	Fecha	Forma y metodo de pago
Identific.	NIT 899999034-1 Tels:	May-26-2023	CREDITO CXC SERVICIO DE TRANSPORTE
Direccion	KM 1 VIA PANTANO DE VARGAS Duitama - Boyacá	Vencimiento	Vendedor
		May-26-2023	COOPERATIVA DE

#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
					Vienen...$	
35	058	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO NIÑO CHAPARRO EDUARDO		1.00	674,387.00	674,387.00
36	060	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO CRISTIANO RIAÑO JOSE MOISES		1.00	295,380.00	295,380.00
37	097	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO SOLANO MACIAS HECTOR ALONSO		1.00	295,380.00	295,380.00
38	072	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO NITOLA GUZMAN JOSE MIGUEL		1.00	233,915.00	233,915.00
39	126	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO RODOLFO GROSSO MOLANO		1.00	110,292.00	110,292.00
40	101	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO TORRES VEGA WILLIAM ALBERTO		1.00	563,127.00	563,127.00
41	107	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO HERNAN TOBO ROJAS		1.00	110,292.00	110,292.00
42	111	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO MARIANO RUIZ RINCON		1.00	116,958.00	116,958.00
43	081	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO ESPITIA ESPITIA JESUS ADRIAN		1.00	920,064.00	920,064.00
44	014	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO TORRES LIZARAZO JOSE ALFONSO		1.00	110,292.00	110,292.00
45	140	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO MORA ARIAS LUIS ALEXANDER		1.00	395,810.00	395,810.00

Pasan...$ 3,825,897.00

Subtotal 106,456,724.00

Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764035742388 de Sep-07-2022 Vigencia: 12 meses Vence: Sep-07-2023 Rango: FEC 7372-10000

COOTRACHICA

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA
Nit: 891800044-1 Responsable de IVA, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL-NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE EN RENTA- DEC 1625 DE 2016 ART. 1.2.1.5.1.48
CALLE 21 N 41 10 DUITAMA BOYACA Tel. 7603143

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.
FEC 7870

Adquiriente **SENA**		Fecha	Forma y metodo de pago
Identific. **NIT 899999034-1** Tels:		**May-26-2023**	**CREDITO CXC SERVICIO DE TRANSPORTE**
Direccion **KM 1 VIA PANTANO DE VARGAS Duitama - Boyacá**		Vencimiento	Vendedor
		May-26-2023	**COOPERATIVA DE**

#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL
					Vienen...$	
46	047	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO CARVAJAL LAZARO LUIS MARIO		1.00	395,810.00	395,810.00
47	041	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO GUTIERREZ CHAPARRO WILSON ALEXAND		1.00	395,810.00	395,810.00
48	105	SERV. TTE INGRESO PARA TERCERO CELY TIBAMOSO JULIA PATRICIA		1.00	395,810.00	395,810.00

SERV TTE DEL 17 DE ABRIL A 15 DE MAYO DE 2023 . OBSERVACIONES: #$36-02-00-015-911010;CO1.PCCNTR.4822414;lmavilap@sena.edu.co#$.

Total items : 48

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	107,644,154.00
		IVA 0.00%	107,644,154.00	0.00		
Representación grafica factura electrónica de venta. Proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S. Nit: 900083058 Software: SYSCAFE. Habilitación DIAN No.18764035742388 de Sep-07-2022 Vigencia: 12 meses Vence: Sep-07-2023 Rango: FEC 7372-10000					**TOTAL$**	**107,644,154.00**

Son: CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS mcte.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764035742388

(415)7707212489984(8020) 001876403574238 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 1 8 0 0 0 4 4	1				

11. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Sogamoso

Cód. 2 6

24. Dirección
CL 21 41 10 Y 41 28

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Boyacá	Duitama

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-09-07 / 03:42:22 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CELY TIBAMOSO JULIA PATRICIA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 46674033 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOC

997. Fecha formalización 2022-09-07 15:42:22

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764035742388

(415)7707212489984(8020) 001876403574238 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 1 8 0 0 0 4 4	1				

11. Razón social

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA ESPECIAL CL 5 36 B 140 UN 60 OF 204	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEC	7,372	10,000	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14874510289

(415)7707212489984(8020) 000001487451028 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 0 0 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COOTRACHICA	COOTRACHICA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

41. Dirección principal
CL 21 41 10 Y 41 28

42. Correo electrónico cootrachica@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 6 0 6 2 8 8	7 6 0 3 1 4 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	1 9 6 5 0 6 1 8	7 9 9 0	2 0 2 2 0 1 0 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 11 - 01 / 15 : 43: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CELY TIBAMOSO JULIA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874510289

(415)7707212489984(8020) **000001487451028 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 0 0 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	7	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 1
72. Número	2 0 0	5 8 1
73. Fecha	1 9 6 5 0 4 1 2	2 0 0 5 0 4 0 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 1 2 3	2 0 0 5 0 4 1 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 7 2	S 0 5 0 0 0 0 6 1
78. Departamento	1 5	1 5
79. Ciudad/Municipio	1 3	1 3

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 1 2 0 2
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Puertos 3 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874510289

(415)7707212489984(8020) **000001487451028 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 0 0 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 8 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 6 7 4 0 3 3		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CELY	TIBAMOSO	JULIA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874510289

(415)7707212489984(8020) **000001487451028 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 0 0 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	4 1 9 0 6 1 9		COLOMBIA 1 6 9	MATEUS	QUIJANO	DIEGO	ELPIDIO				2 0 1 9 0 5 1 7	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 2 9 3		COLOMBIA 1 6 9	TOBO	ROJAS	HERNAN					2 0 1 9 0 5 1 7	
3	Cédula de Ciudada 1 3	7 2 2 4 5 4 5		COLOMBIA 1 6 9	DUEÑAS	HERRERA	LUIS	EDUARDO				2 0 1 9 0 5 1 7	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 8 0 5 4 6		COLOMBIA 1 6 9	TIBADUIZA	RINCON	JOHN	ALEXANDER				2 0 1 9 0 5 1 7	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	7 4 3 2 7 3 1 3		COLOMBIA 1 6 9	SILVA	MASMELA	SEGUNDO	FELIPE				2 0 1 9 0 5 1 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874510289

(415)7707212489984(8020) **000001487451028 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 0 0 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 9 6 3 8		4 9 4 7 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARQUEZ	MURILLO	LUIS	ORLANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 5 3 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 6 7 3 9 5 5		1 1 4 9 1 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SIERRA	PAMPLONA	ANDREA	DEL PILAR

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 5 3 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14874510289

(415)7707212489984(8020) **000001487451028 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 8 0 0 0 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA ESPECIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Duitama 2 3 8

165. Dirección: CL 5 36 B 140 UN 60 OF 204

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 9 7 4 9	2 0 1 8 0 4 0 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 6 1 3 1 4 3	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"

CERTIFICA

QUE LA COOPERATIVA ES RESPONSABLE DEL PAGO DE LA NOMINA Y DOTACION DE LOS EMPLEADOS EN LA LEY 789 DE 2002, Y DEMAS OBLIGACIONES CON EL ESTADO Y COMPROMISOS LABORALES CON SUS TRABAJADORES DERIVADOS DE LA VINCULACION CONTRACTUAL, Y SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO EN ESTA OBLIGACION LOS ULTIMOS SEIS MESES.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN DUITAMA A LOS TRECE (14) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

CORDIALMENTE,

LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO
REVISOR FISCAL
T.P. 49470 - T

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"

CERTIFICAN

QUE LA COOPERATIVA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL LOS ULTIMOS SEIS MESES Y CANCELA CON LOS SIGUIENTES PORCENTAJES.

SALUD	*4 %*
PENSION	*16 %*
RIESGOS PROFESIONALES	*4.350 %*
APORTES PARAFISCALES	*4 %*

NOTA: ACOGIENDONOS AL ARTICULO 118 DE LA LEY 1943 DE 2018, LAS COOPERATIVAS NO CALIFICAN COMO ESAL. BENEFICIO ART. 114 – 1 PARAGRAFO 2 EXENCIÓN DE PAGOS PARAFISCALES PARA COOPERATIVA.

LA PRESENTE SE EXPIDE EN DUITAMA A LOS TRECE (14) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

CORDIALMENTE,

LUIS ORLANDO MARQUEZ MURILLO
REVISOR FISCAL
T.P. 49470 - T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 891800044	1	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS	CALLE 21 No 41-10	DUITAMA-BOYACA	7603143	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-04	2023-05	2075310132	9450715686	E	2023/05/11	2023/05/11	BANCO AV VILLAS	0	$64,830,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				200	$36,608,500	$0	$0	$36,608,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	17	$2,804,200	$0	$0	$2,804,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	75	$13,898,900	$0	$0	$13,898,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	87	$16,226,300	$0	$0	$16,226,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	21	$3,679,100	$0	$0	$3,679,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				209	$9,220,900	$0	$0	$9,220,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	209	$9,220,900	$0	$0	$9,220,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				208	$9,383,600	$0	$0	$9,383,600
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	208	$9,383,600	$0	$0	$9,383,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				206	$9,617,500	$0	$0	$9,617,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	21	$968,300	$0	$0	$968,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	24	$1,351,900	$0	$0	$1,351,900
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	5	$232,000	$0	$0	$232,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	99	$4,436,700	$0	$0	$4,436,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	7	$272,400	$0	$0	$272,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	50	$2,356,200	$0	$0	$2,356,200
TOTAL				**209**	**$64,830,500**	**$0**	**$0**	**$64,830,500**

2023/05/16 02:46 PM

1

Banco AV Villas

NIT. 860.035.827-5

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT 860035827 - 5

CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A :

Que COOPERATIVA DE TRANSPORTADOI identificado con el documento No. 891.800.044

posee en la oficina DUITAMA (710) una cuenta de ahorros

No. 710032848 desde el 17 de julio de 1984

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 11 días del mes de mayo de 2023

Atentamente,

Gerente Oficina 710

Esta certificación tiene un costo de $ 12.800,00 , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

F-06-403-1

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO AL CONTRATO o ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.4822414 DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA "COOTRACHICA"

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El SENA realizará pagos mensuales al contratista, previa presentación de la correspondiente factura, la cual deberá estar acompañada de la planilla del mes correspondiente que contenga la información previamente concertada con el supervisor en donde se relacionen cada uno de los recorridos realizados por los vehículos prestadores del servicio la cual puede diligenciarse con información diaria o semanal, para proceder al pago la planilla deberá tener Vo. Bo. del supervisor, quien tendrá la responsabilidad de verificar la información contenida en la planilla; de igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago), estampillas de la U.P.T.C., por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA en la cuenta corriente del Banco Bogotá 616461240 y certificación bancaria. Estos en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El informe de supervisión expedido por la persona designada por el Centro. El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se derivende la presente contratación, si es del caso

Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generaran pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.

NOTA 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

NOTA 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

OBLIGACIONES:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.
2) Entregar los insumos bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.
3) El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices.
4) Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en

estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.

5) El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.
6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.
7) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8) Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
9) El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA
10) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.
11) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG_SST y demás normas aplicables, presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
12) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato
13) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Entidad.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) El contratista deberá Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas en la presente convocatoria, en los días y horas previstos para ello.

2) El contratista deberá ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista.

3) El contratista deberá ofrecer vehículos con los requerimientos técnicos exigidos en la convocatoria y que se ajusten a las normas que el Ministerio de Transporte

emita, para prestar el servicio de transporte terrestre especial para pasajeros.

4) El contratista deberá prestar el servicio contratado, con los vehículos cuyos modelos no podrán ser inferiores al año 2009, en excelentes condiciones técnico mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito y encontrarse afiliados a la empresa que presenta la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los vehículos que prestan esta clase de servicios.

5) El contratista debe presentar un listado de los vehículos disponibles para prestar el servicio, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, capacidad transportadora, SOAT y la última revisión técnica mecánica.

6) El contratista debe garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.

7) El contratista deberá garantizar que el personal que opera los vehículos ostente la licencia de conducción categoría C2, esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.

8) El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga la subdirectora del Centro o el supervisor del contrato.

9) El contratista se obliga a disponer de vehículos de reserva, para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o si por necesidad del servicio el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial requiere vehículos adicionales.

10) El contratista se obliga a cumplir los horarios y recorridos que para el transporte de aprendices establece el Centro.

11) El contratista debe prever la capacidad de los vehículos que prestarán el servicio, de acuerdo a la cantidad de aprendices que se beneficien de la respectiva ruta, para tal efecto para la ejecución del presente contrato deberá contar con disponibilidad de vehículos dentro de los grupos A, B, C Y D, de acuerdo con la capacidad transportadora.

12) El contratista se obliga a presentar al SENA – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión técnico-mecánica del grupo de vehículo asignados para la prestación del servicio, por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de

Transporte. El CEDEAGRO, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.

13) De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.

14) Los vehículos contratados por el SENA, en desarrollo del objeto contractual, no podrán transportar personal ajeno al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte de la Subdirectora del Centro o del Supervisor del Contrato.

15) El contratista se obliga a identificar los vehículos con un aviso que contenga la sigla “SENA - CEDEAGRO”, y la ruta lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte a los aprendices del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá.

16) El contratista se obliga a garantizar que los vehículos prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispongan y utilicen el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo exigen las normas de tránsito vigentes.

17) El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, como condición para la suscripción del acta de inicio, listado de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de las licencias respectivas. (Resolución 1500 de 2005), también deberá presentar los exámenes médicos que acrediten que los conductores asignados para prestar el servicio, se encuentran en buenas condiciones de salud, certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción, paz y salvo SIMIT y demás requisitos antes mencionados

18) Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

19) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral de todos los conductores, incluido el pago y aporte a parafiscales según lo determinado por la normativa vigente, el cual será requisito para el trámite de los pagos.

20) Dar cumplimiento a las disposiciones normativas del Decreto 1072 de 2015, con respecto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

21) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.

22) El valor de la oferta económica incluye las erogaciones de la ejecución del contrato.

Parágrafo 1: Las partes dejan constancia que el presente contrato por tratarse de un proceso contractual regulado por la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, no origina ni conlleva entre las partes ninguna relación de naturaleza laboral, por tanto los pagos que se hagan con base en él no son salarios ni generan prestaciones sociales al contratante

Parágrafo 2: El SENA se reserva el derecho de modificar los recorridos descritos, siempre y cuando así se determine y justifique, de acuerdo con en el numeral 2. "**Especificaciones esenciales – características técnicas mínimas"** suprimir o reemplazar alguno de estos siemprey cuando no se altere el equilibrio económico del contrato, en este sentido ante tal evento no se generarán costos adicionales a favor del contratista más allá del presupuesto oficial establecido en el contrato.

C) OBLIGACIONES DEL SENA

1) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del
3) presente contrato.
4) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con
5) el objeto del presente contrato.
6) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cinco (5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en

cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo

30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderáperfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condicionesseñaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y laaprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estarácondicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condicionesy/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a

informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El CEDEAGRO, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través de **Profesional G-03 Bienestar al Aprendiz CEDEAGRO** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.6, Código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2021.

VºBº: Sonia Marina Saavedra Cáceres / Cargo: Coordinadora Administrativo
Reviso: Nubia Yennifer Rodríguez Páez, Profesional Grupo de Apoyo Administrativo
Proyecto: Alain Macias, Apoyo Contratación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyciagaut	YEIMY ALEJANDRA CIPAGAUTA OCHOA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-015-911010	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL - BOYACA
Fecha y Hora Sistema:	30/03/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 823 de fecha 2023-01-12. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	45023	**Fecha Registro:**	2023-03-30	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		36-02-00-015-911010 CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL - BOYACA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	500.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	500.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	500.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	891800044	**Razón Social:**	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES RAPIDO CHICAMOCHA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	710032848	**Banco:**	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	46681224	**Nombre:**	ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL - BOYACA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CO1.PCCNTR.4822414	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-03-30

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
911042 CENTRO DE DESARROLLO	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	10	CSF		500.000.000,00	0,00		
					Total:	500.000.000,00	0,00	500.000.000,00	500.000.000,00

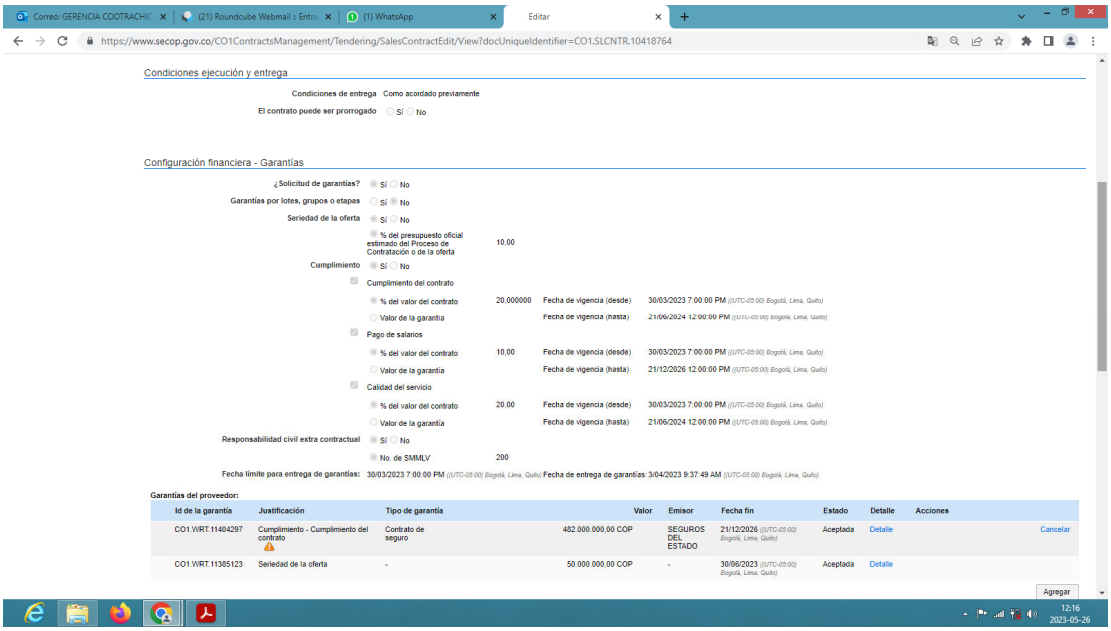
Objeto:	15-9-2023-003760. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE L

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
36-02-00-015-911010	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-05-02	90.000.000,00	90.000.000,00	NINGUNO
36-02-00-015-911010	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-06-02	90.000.000,00	90.000.000,00	NINGUNO
36-02-00-015-911010	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-07-04	90.000.000,00	90.000.000,00	NINGUNO
36-02-00-015-911010	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-08-02	90.000.000,00	90.000.000,00	NINGUNO
36-02-00-015-911010	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-09-01	90.000.000,00	90.000.000,00	NINGUNO
36-02-00-015-911010	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGRO	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-10-02	50.000.000,00	50.000.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SONIA MARINA SAAVEDRA CACERES - COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO



Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	Sí / No

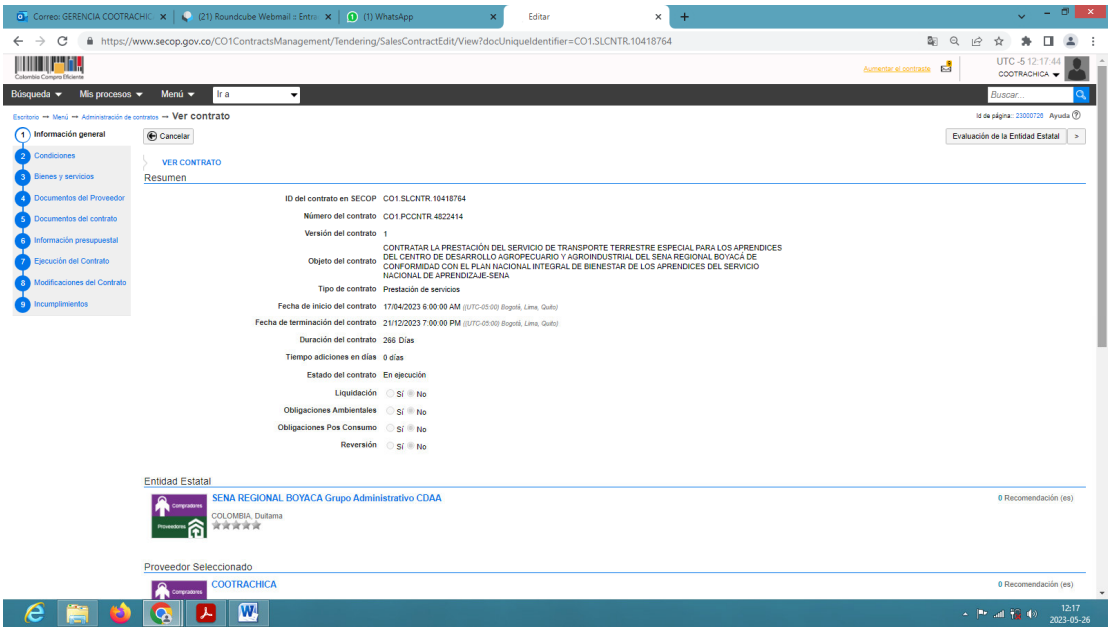
Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	Sí / No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	Sí / No			
Seriedad de la oferta	Sí / No			
	% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	Sí / No			
	Cumplimiento del contrato			
	% del valor del contrato	20,000000	Fecha de vigencia (desde)	30/03/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/06/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Pago de salarios			
	% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	30/03/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/12/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Calidad del servicio			
	% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	30/03/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	21/06/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual	Sí / No			
	No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	30/03/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de entrega de garantías:	3/04/2023 9:37:49 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.11404297	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	482.000.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	21/12/2026 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.11385123	Seriedad de la oferta	-	50.000.000,00 COP	-	30/06/2023 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptada	Detalle	

Agregar



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10418764
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4822414
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL SENA REGIONAL BOYACÁ DE CONFORMIDAD CON EL PLAN NACIONAL INTEGRAL DE BIENESTAR DE LOS APRENDICES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	17/04/2023 6:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	21/12/2023 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	266 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí / No
Obligaciones Ambientales	Sí / No
Obligaciones Pos Consumo	Sí / No
Reversión	Sí / No

Entidad Estatal

SENA REGIONAL BOYACA Grupo Administrativo CDAA — 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Duitama

Proveedor Seleccionado

COOTRACHICA — 0 Recomendación (es)

Uptc® Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC ORDENANZA 030 DE 2005	ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7323278			
Contratista:	cootrachica			
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	891800044			
Objeto del Contrato	transporte			
Contratante:	sena	C.C. / Nit / Identificación	899999034	
	Numero de Contrato:	4822414	Vigencia:	30
	Base Gravable	$107644154	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	$ 1,077,000.00
	Fecha de Pago:	26/05/2023		

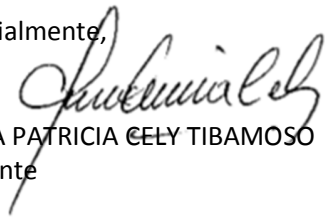
PAGADO

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4822414

OBLIGACIONES GENERALES			
No.	**OBLIGACION**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.	X	
2	Entregar los materiales bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.	X	
3	El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices.	X	
4	Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente entregue los elementos a satisfacción.	X	
5	El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.	NA	
6	Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.	X	
7	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	X	
8	Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.	X	
9	El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA	X	
10	Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.	X	
11	Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG_SST y demás normas aplicables, presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.	X	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS			
REQUISITOS GENERALES			
1	Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas en la presente convocatoria, en los días y horas previstos para ello.	X	
2	Ejecutar el objeto en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación y la propuesta presentada por el contratista.	X	
3	Ofrecer vehículos con los requerimientos técnicos exigidos en la convocatoria y que se ajusten a las normas que el Ministerio de Transporte emita, para prestar el servicio de transporte terrestre especial para pasajeros.	X	
4	Prestar el servicio contratado, con los vehículos cuyos modelos no podrán ser inferiores al año 2009, en excelentes condiciones técnico mecánicas, poseer la tarjeta de operación y licencia de tránsito y encontrarse afiliados a la empresa que presenta la propuesta. Así mismo cumplirán con todas las disposiciones que consagre la normatividad vigente para los vehículos que prestan esta clase de servicios.	X	
5	El contratista debe presentar un listado de los vehículos disponibles para prestar el servicio, en el cual se debe incluir: Tipo de Vehículo, No. interno, placa, capacidad transportadora, SOAT y la última revisión técnica mecánica.	X	
6	El contratista debe garantizar que los vehículos destinados para la prestación del servicio objeto del contrato deberán mantenerse en correcto estado de presentación, limpieza y funcionamiento para que presten eficiente y cumplidamente el servicio contratado.	X	
7	Garantizar que el personal que opera los vehículos ostente la Licencia de Conducción VIGENTE para vehículos automotores destinados al servicio público Categoría C2 o C3, esté debidamente capacitado y que posea la idoneidad técnica para la prestación del servicio que se contrata, así mismo que tenga las calidades humanas que para el trato con los aprendices se requiere.	X	
8	El Contratista debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las insinuaciones que sobre el particular le haga el Subdirector del Centro o el supervisor del contrato.	X	
9	Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el contratista se obliga a disponer de vehículos de reserva, para que cubra el servicio si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado de él, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, o si por necesidad del servicio el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial requiere vehículos adicionales.	X	
10	El contratista se obliga a cumplir los horarios y recorridos que para el transporte de aprendices establece el Centro.	X	
11	El SENA dará a conocer al contratista los paraderos definidos para cada uno de los recorridos establecidos, los conductores designados deberán estacionar el bus por un tiempo máximo de 5 minutos, en espera del arribo de los aprendices beneficiados con el recorrido.	X	
12	El contratista debe prever la capacidad de los vehículos que prestarán el servicio, de acuerdo a la cantidad de aprendices que se beneficien de la respectiva ruta, para tal efecto para la ejecución del presente contrato deberá contar con disponibilidad de vehículos dentro de los grupos A, B, C Y D, de acuerdo con la capacidad transportadora.	X	
13	El contratista se obliga a presentar al SENA – Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, cuando lo requiera, los respectivos certificados de revisión técnico-mecánica del grupo de vehículo asignados para la prestación del servicio, por parte de un servicentro autorizado por el Ministerio de Transporte. El CEDEAGRO, se reserva el derecho de efectuar o exigir revisiones en cualquier tiempo cuando las circunstancias así lo requieran.	X	
14	De conformidad con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora.	X	
15	Los conductores que asigne el contratista a los vehículos que presten el servicio en ausencia de autoridad competente del SENA están obligados a controlar los pasajeros, manteniéndose siempre un trato cordial y respetuoso e informando las anomalías que se presenten. Para tal fin deberán solicitar el carné y el uniforme (chaqueta tipo beisbolero verde y azul oscuro o camisa azul clara con logo SENA – CEDEAGRO) que identifica a los alumnos del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial.	X	

16	Los vehículos contratados por el SENA, en desarrollo del objeto contractual, no podrán transportar personal ajeno al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, salvo autorización expresa y escrita para cada caso por parte del Subdirector del Centro o del Supervisor del Contrato.	X	
17	El contratista se obliga a identificar los vehículos con un aviso que contenga la sigla "SENA - CEDEAGRO", y la ruta lo que garantizará que es un transporte contratado exclusivamente para la prestación de este servicio de transporte a los aprendices del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá.	X	
18	El conductor, una vez el Ministerio de Transporte lo reglamente, debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional.	X	
19	El contratista se obliga a garantizar que los vehículos prestadores del servicio de transporte objeto del contrato, dispongan y utilicen el dispositivo regulador de velocidad, tal como lo exigen las normas de tránsito vigentes.	X	
20	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, como condición para la suscripción del acta de inicio, listado de los conductores asignados para la prestación del servicio, soportado con la fotocopia de las licencias respectivas. (Resolución 1500 de 2005), también deberá presentar los exámenes médicos que acrediten que los conductores asignados para prestar el servicio, se encuentran en buenas condiciones de salud, certificados que acrediten a los conductores capacitados en técnicas de conducción, paz y salvo SIMIT y demás requisitos antes mencionados.	X	
21	Los conductores que asigne el contratista están obligados a mantener siempre un trato cordial y respetuoso, informando las anomalías que se presenten en la prestación del servicio, así mismo están obligados a mantener siempre una buena presentación personal y a utilizar el uniforme que sea asignado por la empresa contratista y a portar el carné que los identifique como funcionarios de la misma.	X	
22	El contratista deberá sujetarse a los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte.	X	
23	Los conductores que asigne el contratista para la prestación del servicio deben registrar la llegada y salida de los vehículos en las planillas que para tal fin se disponen en la portería del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, por lo tanto deberán solicitar a los vigilantes que registren tal novedad, o efectuarán los registros correspondientes de entradas y salidas de acuerdo con lo dispuesto por el Subdirector de Centro o por el Supervisor del Contrato.	X	
24	Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.	X	
25	Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral de todos los empleados, el cual será requisito para el trámite de los pagos.	X	
26	Dar cumplimiento a las disposiciones normativas del Decreto 1072 de 2015, con respecto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	X	
27	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.	X	
28	El valor de la oferta económica incluye las erogaciones de la ejecución del contrato	X	
29	Las demás obligaciones que surjan a lo largo de la ejecución del contrato, conforme al ordenamiento jurídico colombiano y/o normatividad internacional aplicable.	X	
30	Cumplir con la obligación de incluir el porcentaje previsto por la entidad de mano de obra en pobreza extrema o sujetos de protección especial durante la ejecución del contrato.	X	
REQUISITOS DE ORDEN SANITARIO Y AMBIENTAL			
1	Atender el manual de requisitos ambientales para la compra de productos y servicios emitido por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General, el cual establece la implementación de compras con criterios ambientales y herramientas para mejorar el conocimiento de las compras sostenibles en el marco de consumo responsable, en lo que aplique al presente proceso contractual.	X	
2	Dar Cumplimiento a las políticas, programas y controles operativos que suscriba subsistema de gestión ambiental SENA, para logar el cumplimento delos resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como La Ley 99 de 1993; Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 14000, 1:2015, ISO 9001:2015.	X	
3	Dar Cumplimiento a la Resolución 692 de 2022, toda empresa pública o privada debe diseñar e implementar un protocolo de bioseguridad (En los ítems que correspondan según el tipo de contrato).	X	

Cordialmente,



JULIA PATRICIA CELY TIBAMOSO
Gerente

PERIODO: DEL 17 DE ABRIL AL 15 DE MAYO 2023				lun	mar	mie	jue	vie	sab	dom	lun	mar	mie	jue	vie	sab	dom	lun	mar	mie	jue	vie	sab	dom	lun	mar	mie	jue	vie	sab	dom	lun	TOTAL	VALOR
TIPO	REF	HORA	VALOR	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	VIAJES	TOTAL
GRUTA	R1M	6:30 a. m.	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R1M	12:00 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R1T	12:45 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R1T	6:00 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R1N	7:15 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R1mN	MEDIANOCHE	$ 122.929,23	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.458.584,67
BOYACA	R2M	6:30 a. m.	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R2M	12:00 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R2T	12:45 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R2T	6:30 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R2N	7:15 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.458.584,67
	R2mN	MEDIANOCHE	$ 122.929,23	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
TRINIDAD	R3M	6:30 a. m.	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R3M	12:00 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R3T	12:45 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R3T	6:00 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R3N	7:15 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.458.584,67
	R3mN	MEDIANOCHE	$ 122.929,23	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
SAN ANTONIO	R4M	6:30 a. m.	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R4M	12:00 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R4T	12:45 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R4T	6:00 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.205.832,44
	R4N	7:15 p.m	$ 110.291,62	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.458.584,67
	R4mN	MEDIANOCHE	$ 122.929,23	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.459.143,33
SOGAMOSO TIBASOSA	R5M	6:20 a.m	$ 122.957,17	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.459.143,33
	R5M	11:50 a.m	$ 122.957,17	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.459.143,33
	R5T	12:45 p.m	$ 122.957,17	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.459.143,33
	R5T	5:50 p.m	$ 122.957,17	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.459.143,33
	R5N	7:15 p.m	$ 122.957,17	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.652.760,00
	R5mN	MEDIANOCHE	$ 132.638,00	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	1.854.476,33
PAIPA	R6M	6:40 a.m	$ 92.723,82	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	1.854.476,33
	R6M	12:10 p.m	$ 92.723,82	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	1.854.476,33
	R6T	12:45 p.m	$ 92.723,82	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	1.854.476,33
	R6T	6:10 p.m	$ 92.723,82	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	1.854.476,33
	R6N	7:15 p.m	$ 92.723,82	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	2.007.953,33
	R6mN	MEDIANOCHE	$ 100.397,67	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	1.348.770,00
BELEN	R7N	5:40 p.m	$ 67.438,50	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	1.429.110,00
	R7mN	MEDIANOCHE	$ 71.455,50	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	800.562,00
PANTANO DE VARGAS	R9N	7:15 p.m	$ 40.028,10	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	862.677,00
	R9mN	MEDIANOCHE	$ 43.133,85	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	3.800.256,33
TUNJA	R10M	05:00 a.m	$ 190.012,82	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	3.800.256,33
	R10M	11:30 a.m	$ 190.012,82	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	3.800.256,33
	R10T	12:45 p.m	$ 190.012,82	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	3.800.256,33
	R10T	5:30 p.m	$ 190.012,82	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	3.800.256,33
	R10N	7:15 p.m	$ 190.012,82	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	4.022.032,23
	R10mN	medianoche	$ 201.101,61	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1				1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	20	107.644.232,15
TOTALES			$ 5.382.211,61																															

Ludy Mayercy Avila Pacheco
SUPERVISOR DE TRANSPORTE

Carlos Arturo Cely
COORDINADOR OPERATIVO COOTRACHICA

Julia Patricia Cely Cabanzoso
GERENTE COOTRACHICA